

Panamá, 26 de junio de 2025
Nota No. 044-DEPROCA-2025

Ingeniera
ITZY JISSETH ROVIRA CARRERA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

AM
9:58

Estimada Ingeniera Rovira:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0081-2006-2025**, correspondiente a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "**AMPLIACION DE ZONA FRANCA Y COMERCIAL LAS AMERICAS II**", a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá; presentado por: **CONSORCIO INDUSTRIAL DE LAS AMERICAS, S.A. (COINLA)**., con número de expediente: **DEIA-II-C-048-2025**.

Se presenta el Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


JASSETH J. GONZÁLEZ P.
Jefa del Departamento de
Protección y Control Ambiental


JGP/lbm



EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – CATEGORÍA II

NOMBRE DEL EsIA: “AMPLIACION DE ZONA FRANCA Y COMERCIAL LAS AMERICAS II”

UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (UAS) / INSTITUCIÓN DEL IDAAN

INFORME TÉCNICO No. 6

Evaluación del EsIA Primera Información Aclaratoria Segunda Información Aclaratoria

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto:	AMPLIACION DE ZONA FRANCA Y COMERCIAL LAS AMERICAS II
Promotor:	CONSORCIO INDUSTRIAL DE LAS AMERICAS, S.A. (COINLA).
Ubicación:	Corregimiento de 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá
No. de Expediente:	DEIA-II-C-048-2025
Fecha de Informe Técnico:	26 de junio del 2025
Técnicos Evaluadores:	Larisette Tello

II. OBJETIVOS DEL INFORME:

1. Evaluar la viabilidad técnica del proyecto, considerando disponibilidad, calidad y uso del agua para consumo humano, así como la gestión adecuada del manejo de las aguas residuales generadas.
 2. Verificar que el proyecto cumpla con las normativas vigentes, aplicables dentro del área de competencia.
-

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto **AMPLIACIÓN DE ZONA FRANCA Y COMERCIAL LAS AMERICAS II** contempla, dentro de su alcance, la construcción de infraestructura para el manejo de algunos servicios básicos como: sistemas de agua potable, construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, establecimiento de 3 canales abiertos para el manejo de aguas pluviales y la construcción de 8 galeras.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO Y CONSIDERACIONES:

Dentro del estudio, en el desarrollo de los servicios básicos requeridos, se menciona que para la etapa operativa se conectara a la tubería existente, por lo tanto, se debe presentar la certificación del

IDAAN, en la cual se indique que se cuenta con la capacidad de abastecer al proyecto en todas las fases que así lo requieran, la cual cuenta con un período de 6 meses de vigencia.

V. MARCO LEGAL Y NORMATIVAS VIGENTES APLICABLES:

1. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, “*Por el cual se reglamenta el capítulo III del título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de la Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones.*”
 2. Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, “*Que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que reglamenta el capítulo III del título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental*”
 3. La ley 77 del 28 de diciembre de 2001 “*Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones*”
 4. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-21-2019, “*Definiciones y requisitos generales para agua potable*”
 5. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2019, “*Descarga de esfuentes líquidos a cuerpo y masas de aguas continentales y marinas*”
 6. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000, “*Uso y disposición final de lodos*”
-

VI. CONCLUSIONES TÉCNICAS:

Con base en la revisión del proyecto propuesto, se concluye que es necesario aclarar algunas consideraciones previamente emitidas a fin de poder evaluar adecuadamente su viabilidad.

VII. RECOMENDACIONES CON BASE A LAS COMPETENCIAS DE LAS UAS / INSTITUCIÓN:

1. Contar con los permisos y autorizaciones correspondientes de la autoridad competente.
2. Cumplir con los requerimientos descritos en la certificación otorgada por el IDAAN.



Técnico (s) Evaluador (es)



Jefa del Departamento de Protección y Control Ambiental